



Honorable Concejo Deliberante  
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones  
Avda. San Martín N° 2550  
Tel.: 03743-420111  
Pág.: [www.hcdpuertorico.gob.ar](http://www.hcdpuertorico.gob.ar)  
Correo: [hcd.puertoricomnes@gmail.com](mailto:hcd.puertoricomnes@gmail.com)

“2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”

Puerto Rico, Mnes. 9 de Junio de 2022

## **ORDENANZA N° 46 / 22**

### **VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Úrsula Ayala solicitando la aprobación del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble determinado como Dpto: 10, Mun. 61, Secc 004, Chac. 0000, Mz. 0298, Parc. 0008, Partida Inmobiliaria N° 14015 como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio.

Que después de haber analizado lo solicitado, este cuerpo considera hacer lugar a lo peticionado acorde a que los hermanos Ayala Úrsula, Eugenia y Sulpicio, son propietarios en condominio y en partes iguales del inmueble identificado como Lote 07: Departamento: 10, Municipio: 61, Sección: 004, Chacra: 000, Manzana 0298, Parcela: 008, Partida Inmobiliaria: 14015, de nuestro Municipio. Que han presentado ante este Honorable Concejo un plano de mensura sujeto a aprobación por vía de excepción habiendo acordado todos ellos y prestado su consentimiento con la división del condominio del inmueble conforme a dicho plano; que teniendo presente los fundamentos expuestos por los solicitantes en su participación de la reunión de comisión y considerando la necesidad imperiosa de encontrar una solución adecuada a la situación preexistente, la cual resulta viable si se atiende a su solicitud, por cuanto una decisión favorable al respecto por parte de este Honorable Cuerpo permitirá que cada uno pueda escriturar la parcela respectiva a su nombre.

Que por lo expuesto y los fundamentos mencionados, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante acceder a esta particular excepción.

### **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,  
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
PROVINCIA DE MISIONES  
-por unanimidad- SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR la visación de la Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral es Departamento 10, Municipio 61, Sección 004, Chacra 0000, Manzana 0298, Parcela 0008, Partida Inmobiliaria N° 14015, propiedad de Sulpicio Ayala, Ursula Ayala y Eugenia Ayala, como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio.-----

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----